**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

**Procedimiento para la atención de solicitudes, recursos de revisión y cumplimiento a resoluciones.**

1. **¿Cuál es la denominación y domicilio del responsable?**

El Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca–Maya–Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), a través de la Unidad de Transparencia (UT), con domicilio en carretera México-Pachuca kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, código postal 55640, correo electrónico: [unidadtransparencia@grupomundomaya.com](mailto:unidadtransparencia@grupomundomaya.com), con página electrónica <https://grupomundomaya.com/ProteccionDeDatosPersonales.html>, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 10, 11 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente y demás normativa que resulte aplicable.

1. **¿Cuál es la finalidad de recabar esos datos personales?**

Los datos personales que se recaben tendrán como finalidad lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Finalidades** | **¿Requieren el consentimiento de la persona titular?** | |
| Sí | No |
| 1. Brindar orientación o asesoría en las solicitudes de acceso a la información y derechos ARCOP, cuando se presenten en el módulo de la UT. |  | ✓ |
| 1. Registrar en la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de acceso a la información y derechos ARCOP, ingresadas por otros medios. |  | ✓ |
| 1. Dar trámite, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de derechos ARCOP, así como a los recursos de revisión y cumplimento a las resoluciones. |  | ✓ |
| 1. Realizar una base de datos estadísticos, referente a las solicitudes, recursos de revisión y cumplimento a las resoluciones de acceso a la información y de derechos ARCOP. |  | ✓ |
| 1. Realizar las notificaciones o envíos, para dar trámite o entrega de las respuestas, recursos de revisión o cumplimientos a las resoluciones de acceso a la información y de derechos ARCOP. |  | ✓ |
| 1. Remitir a la Autoridad Garante correspondiente, los recursos de revisión de acceso a la información o derechos ARCOP, cuando sean interpuestos a través de la UT del GAFSACOMM. |  | ✓ |

1. **¿Qué datos personales se transfieren?**

Se informa que se realizan transferencias, para las cuales no se requiere de su consentimiento, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Receptor de los datos personales** | **Finalidad** | **Fundamento** |
| Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. | Remitir el recurso de revisión de Derechos ARCOP, en los casos en que éstos se interpongan ante la UT del GAFSACOMM, así como para el cumplimiento de la resolución. | Artículo 86, 103 y 107 de la LGPDPPSO. |
| Transparencia para el Pueblo. | Remitir el recurso de revisión de las solicitudes de acceso a la información pública, en los casos en que éstos se interpongan ante la UT del GAFSACOMM, así como para el cumplimiento de la resolución. | Artículo 144, 154 y 160 de la LGTAIP. |

1. **Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.**

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, II, III y IV y 64, fracciones I, II, III, IV y VI de la LGPDPPSO.

1. **Aviso de Privacidad Integral.**

El Aviso de Privacidad Integral, puede ser consultado en la página electrónica siguiente:

<https://grupomundomaya.com/ProteccionDeDatosPersonales.html>

Fecha de elaboración: 18 de junio de 2025.